



INFORME DE SEGUIMIENTO A LA SUPERVISIÓN DE LA EMPRESA PORTUARIA QUETZAL LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Guatemala, agosto 2017

Tabla de contenido

INTRODUCCIÓN	2
Objetivo general de la Supervisión	3
Metodología y criterios aplicados	3
SUPERVISIÓN AL PORTAL ELECTRÓNICO EMPRESA PORTUARIA QUETZAL	4
Principales hallazgos	5
Conclusiones y Recomendaciones	6

INTRODUCCIÓN

- El presente informe se refiere al seguimiento de la supervisión realizada a la **Empresa Portuaria Quetzal**, en informe emitido en enero 2017. El término *Información de oficio* se basa en el principio de transparencia activa según la cual se establece legalmente un listado de información mínima que debe estar a disposición de cualquier interesado, sin que medie una solicitud de acceso a información.
- La Constitución de la República de Guatemala reconoce el derecho de acceso a la información, como manifestación principal de un principio de publicidad de la actuación administrativa y el derecho de petición. Para desarrollar estos derechos y obligaciones se aprueba en el año 2008 la Ley de Acceso a la Información Pública -LAIP-.
- La **Ley de Acceso a la Información Pública** –LAIP-, Decreto 57-2008 del Congreso de la República, atribuye al Procurador de los Derechos Humanos la calidad de autoridad reguladora en esta materia. Además, por su naturaleza de derecho fundamental este tema corresponde al mandato constitucionalmente establecido al Procurador, en sintonía con la facultad de supervisar la administración pública. Con el objeto de apoyar en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Título Tercero, Capítulo Primero de Ley de Acceso a la Información Pública, el Magistrado de Conciencia creó la Secretaría Ejecutiva de la Comisión de Acceso a la Información Pública –SECAI-.
- La LAIP establece en el Artículo 6, numeral 28 a las Empresas del Estado y las entidades privadas que ejerzan funciones públicas. **La Empresa Portuaria Quetzal** es la institución responsable de la gestión y administración de Puerto Quetzal, ubicado en el litoral pacífico de Guatemala. Su estratégica ubicación geográfica le permite prestar servicios principalmente, a la Cuenca del Pacífico y Costa Oeste del Continente Americano, y por su cercanía con el Canal de Panamá, se conecta con el resto del mundo.
- El **objetivo de la supervisión** es verificar el cumplimiento las recomendaciones vertidas en informe de supervisión previo, con el objeto de cumplir con lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública, particularmente lo establecido en el artículo 10 de la citada Ley.
- La calidad y veracidad de la información que se publica es responsabilidad de las autoridades superiores y de las Unidades de Información Pública. Esta información debe ser verificada por la sociedad civil, los órganos de fiscalización en general y particularmente por la Contraloría General de Cuentas, pudiendo incluir entre sus auditorías regulares la verificación de la información de oficio de las entidades que fiscaliza, aplicando cuando corresponda, las sanciones de incumplimiento en la rendición de cuentas que se establece en su respectiva Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

Objetivo general de la Supervisión

El objetivo de la supervisión es verificar el cumplimiento de la Ley de Acceso a la Información Pública con respecto a la publicidad de la información pública de oficio, según lo establece el artículo 10 de la citada Ley.

Metodología y criterios aplicados

- Supervisión para la verificación del cumplimiento integral de las principales disposiciones de la Ley de Acceso a la Información Pública, a través de una revisión del portal electrónico de la entidad.
- Aplicación de formularios específicos para verificar los principales aspectos que la Ley establece en el artículo 10 de la Ley. Estas boletas de verificación pueden ser solicitadas por los sujetos obligados, con el objeto de corregir las deficiencias e incumplimientos detectados.
- En la publicación de oficio objeto de supervisión, se tomará como cumplimiento cuando la misma esté completa y actualizada; y el formato utilizado sea entendible y adecuado a los principios de máxima publicidad y sencillez que la Ley establece.
- Cuando por alguna razón financiera o legal no corresponda la publicación de determinada información, se requiere que se publique la justificación indicando porque no aplica o corresponde.
 - Se llevaron a cabo dos revisiones la primera en base a los hallazgos derivados de supervisión de enero 2017 en los cuales se verificó la información del año 2016 en especial de los meses de noviembre y diciembre del 2016; la segunda verificación se realizó en base a la información que a la fecha de este monitoreo debiera estar publicada que corresponde al año 2017.

A continuación, los resultados de la verificación del cumplimiento de la Ley de Acceso a la Información Pública por parte de la Empresa Portuaria Quetzal con respecto a la publicidad de la información pública de oficio.

SUPERVISIÓN AL PORTAL ELECTRÓNICO EMPRESA PORTUARIA QUETZAL

EMPRESA PORTUARIA QUETZAL

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO EN LA PUBLICACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE OFICIO

[http://www.puerto-
quetzal.com/web/guest/infogeneral/quienes?p_p_id=15&p_p_action=1&p_p_state=normal&p_p_mode=view&p_p_col_id=&p_p_col_pos=2&p_p_col_count=4&](http://www.puerto-quetzal.com/web/guest/infogeneral/quienes?p_p_id=15&p_p_action=1&p_p_state=normal&p_p_mode=view&p_p_col_id=&p_p_col_pos=2&p_p_col_count=4&)

Aspectos evaluados en la verificación del Portal Electrónico		ene-17	Revisión de Hallazgos Nov/Dic-2016	Revisión de portal a Junio-2017
Artículo 10	1. Estructura Orgánica	Si	Si	Si
	2. Funciones de las Dependencias	No	Si	Si
	3. Marco Normativo	Si	Si	Si
	4. Directorio de la Entidad y Dependencias	Si	Si	Si
	5. Directorio de Empleados y Servidores Públicos	Si	Si	Si
	6. Puestos y Salarios	Parcial	Si	Parcial
	7. Misión	Si	Si	Si
	8. Objetivos	Si	Si	Si
	9. Plan Operativo Anual	Parcial	Si	Si
	10. Resultados	Parcial	Si	No
	11. Manuales	Parcial	Si	Si
	12. Presupuesto	Si	Si	Si
	13. Programas presupuestarios	Si	Si	Si
	14. Modificaciones y Transferencias	Si	Si	Si
	15. Informe Mensual de Ejecución Presupuestaria	Parcial	Si	Si
	16. Depósitos con Fondos Públicos	Si	Si	Si
	17. Procesos de Cotización y Licitación para Programas	No	N/A	N/A
	18. Contratación de Bienes y Servicios	Parcial	Si	Si
	19. Listados de Viajes Nacionales	Parcial	Si	Si
	20. Listados de Viajes Internacionales	Parcial	Si	Si
	21. Inventario de Bienes Muebles	No	Parcial	Parcial
	22. Inventario de Bienes Inmuebles	No	Parcial	Parcial
	23. Contratos de Mantenimiento	Parcial	Si	Si
	24. Programas de Subsidios	No	Si	No
	25. Programas de Becas	No	Si	Si
	26. Programas de Transferencias	No	Parcial	Parcial
	27. Contratos, Licencias o Concesiones	No	N/A	N/A
	28. Listado de Empresas Precalificadas	No	Si	Si
	29. Listado de Obras en Ejecución	No	Si	No
	30. Contratos de Arrendamiento de Inmuebles	No	Si	Si
	31. Contrataciones por Cotización o Licitación	No	Si	Si
	32. Fideicomisos	N/A	N/A	N/A
	33. Compras Directas	Si	Si	Si
	34. Informes de Auditorías	No	Si	Parcial
	35. Informe de Funcionamiento de Archivo	Si	Si	Si
	36. Información Clasificada	No	Parcial	Parcial
	37. Informe de Pertenencia Sociolingüística	No	Si	Si
NIVEL DE CUMPLIMIENTO		49.51%	94.59%	83.78%

Principales hallazgos

Deficiencias que aún persisten derivados de la supervisión de portal electrónico (información verificada noviembre y diciembre-2016):

En cuanto a la publicación de la información pública de oficio que establece la Ley de Acceso en el **artículo 10** se encontraron las siguientes deficiencias que aún persisten:

- **Numeral 13** referente a inventario de bienes muebles e inmuebles aún se tiene publicado el resumen de inventario no el inventario (detallado) y está actualizado al 31/12/2016. Por lo que el cumplimiento se tomará como parcial.
- **Numeral 15** referente a la información de subsidios, becas y transferencias, la información no se encuentra ordenada, además solo la información de becas se encuentra identificada como becas, aparte tienen información sobre “ayuda de útiles” y “bono vacacional” por lo que se asumió que ayuda de útiles son subsidios y bono vacacional son transferencias. en general la información se encuentra muy dispersa no logra entenderse qué exactamente de lo que pide el numeral se encuentra publicado, si subsidios, becas o transferencias.
- **En cuanto el numeral 27** sobre el índice de la información debidamente clasificada, indican que no tienen información reservada, sin embargo, mencionan dos acuerdos "ACUERDO DE GERENCIA GENERAL NÚMERO 18-2009 y ACUERDO DE GERENCIA GENERAL NÚMERO 8-29-2009." los cuales no se publican en el marco normativo y por lo mismo no se sabe que contienen dichos acuerdos.

Nivel de cumplimiento alcanzado: 94.59%

Deficiencias encontradas en la revisión del portal con información del año 2017 al 04/08/2017:

En cuanto a la publicación de la información pública de oficio que establece la Ley de Acceso en el **artículo 10** se encontraron las siguientes deficiencias:

- **En cuanto al numeral 4** sobre remuneraciones, en el transcurso del año 2017 no se han publicado las dietas de la junta directiva.
- **Numeral 5** sobre misión, objetivos, POA y resultados del POA, los links de informes cuatrimestrales no funcionan en el 2017.
- **Numeral 13** referente a inventario de bienes muebles e inmuebles, solo está publicado resumen de inventario y se debe publicar el inventario detallado.

- **Numeral 15** la información sobre subsidios, becas y transferencias: sobre subsidios no tiene ninguna información; sobre transferencias no hay información publicada solo en el caso de bonos vacacionales.
- **Numeral 18** referente a las obras en ejecución o ejecutadas: la información publicada en el numeral 18 corresponde al numeral 17; y no tiene más información en el 2017.
- **En cuanto a lo publicado en el numeral 23** en el año 2017 aún no se publica la auditoría correspondiente al año 2016 la cual entrega la Contraloría General de Cuentas a cada entidad en el mes de mayo de cada año.
- **En cuanto el numeral 27** sobre el índice de la información debidamente clasificada, indican que no tienen información reservada, sin embargo, mencionan dos acuerdos "ACUERDO DE GERENCIA GENERAL NÚMERO 18-2009 y ACUERDO DE GERENCIA GENERAL NÚMERO 8-29-2009." los cuales no se publican en el marco normativo y por lo mismo no se sabe que contienen dichos acuerdos.

Nivel de cumplimiento alcanzado: 83.78%

Conclusiones y Recomendaciones

1. La mayoría de los hallazgos fueron desvanecidos en la información publicada para el año 2016 según comparación entre la supervisión realizada en enero del año 2017 y el mes de agosto del mismo año.
2. En la información publicada en el año 2017 se debe mejorar con la publicación de la información pública de oficio tomando como base la información publicada en el año 2016.
3. Es pertinente incluir como parte de los procedimientos de auditoria interna, la revisión de la información publicada en el portal electrónico con el objeto de que la misma sea veraz y actualizada. De igual forma se recomienda hacer auditorias de expedientes generados en la Unidad de Información Pública de la entidad.